

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE PALMIRA.

Rad. 2023-193.

DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Como advertimos que este proceso está paralizado en razón que no se ha podido llevar a efecto su práctica porque no existe contrato del I. C. B. F., REQUERIREMOS A ESTE INSTITUTO POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN NACIONAL, LO PROPIO AL DIRECTOR NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, para que por favor, teniendo en cuenta que el niño demandante en este asunto MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, representado por su madre BERTHA LUCÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, gozan del beneficio de amparo de pobreza, para que, PROCEDAN, EN UNO U OTRO CASO, a AUTORIZAR CUANTO ANTES LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE A. D. N, PROCESO QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR SAÚL NAFFAR MONDRAGÓN.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. En ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS DE ESTE ASUNTO, Y LA DEMORA QUE SE VIENE GENERANDO EN ESTE CASO, DONDE EL DEMANDANTE ES EL MENOR DE EDAD MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE BERTHA LUCÍA RODRÍGUEZ EN CONTRA DEL SEÑOR SAÚL NAFFAR MONDRAGÓN, REQUERIMOS, AL DIRECTOR NACIONAL (A) DEL I. C. B. F, LO PROPIO, AL DIRECTOR NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, EL NIÑO TIENE AMPARO DE POBREZA, PARA QUE, POR FAVOR, EN LOS RESPECTIVOS EVENTOS, AUTORIZEN LA HECHURA O REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE A. D. N, PARA EFECTOS DE SE MATERIALICEN, SI HAY LUGAR, DERECHOS SUMOS O FUNDAMENTALES DE LA CRIATURA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

Para ATENDER EL REQUERIMIENTO A CADA UNO DE ESOS FUNCIONARIOS, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DÍEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL RECIBO DEL MISMO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

r

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c8b0b963829350a0643aafe517416f97e98cccd0c8c87d89fb1fbbd18d2c3d**

Documento generado en 19/02/2024 04:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>